

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintisiete (27) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- PERTENENCIA
Radicación: 2021-00326-00
Demandante LUIS FERNANDO DURAN FALLA
Demandado PERSONAS INDETERMINADAS

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA por PRESCRIPCION ADQUISITVA DE DOMINIO de bien mueble - vehículo automotor -, adelantada por LUIS FERNANDO DURAN FALLA a través de apoderado judicial, contra PERSONAS INDETERMINADAS ,encontrándose vencido el término concedido para subsanar la demanda , a fin de que se: - aportara copia informal de una publicación especializada que determinara el valor del vehículo, no se corrigió el memorial poder tal como lo indica el Decreto 806 de 2020 , en la forma como se indicó en nuestra providencia de fecha 12 de Junio de 2021, sin que se aportaran los documentos omitidos o se corrigieran las falencias anotadas.

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA por PRESCRIPCION ADQUISITVA DE DOMINIO de bien mueble -vehículo automotor -, adelantada por LUIS FERNANDO DURAN FALLA a través de apoderado judicial, contra PERSONAS INDETERMINADAS, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndolo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO .

Pili